

## PODER EJECUTIVO

---

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por cuatro entidades internas de la Orden de la Santísima Trinidad, A.R., como asociaciones religiosas.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADAS POR CUATRO ENTIDADES INTERNAS DE LA ORDEN DE LA SANTISIMA TRINIDAD, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de las solicitudes de registro que presentó la ORDEN DE LA SANTISIMA TRINIDAD, A.R., de cuatro entidades cuya denominación se señala a continuación, presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, en los términos del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

**Fecha de recepción de las solicitudes:** 8 de abril y complementada el 30 de septiembre del mismo año.

**Domicilio legal:** señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes.

| Denominación                             | Representante y Ministro de Culto     |
|------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. "SAGRADA FAMILIA, AGUASCALIENTES"     | Ausencio García Martínez.             |
| 2. "SAN PABLO APOSTOL, CENTRO HISTORICO" | Conrado Pérez Silva.                  |
| 3. "SANTA CRUZ ACATLAN, TRANSITO"        | J. Jesús Alonzo Chávez.               |
| 4. "SAN JUDAS TADEO, TENORIOS"           | José Sergio Rodolfo del Corral Ramos. |

**Objeto:** "Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina, predicar y anunciar proféticamente el evangelio de Jesucristo, y de defender los derechos humanos, siempre que no se contravengan con las normas y disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos aplicables".

**Estatutos y otros requisitos:** con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociados y ministros de culto, a sus representantes y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

**Bienes que señalan para cumplir con su objeto:** relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 7o. de la ley de la materia.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana Calvario, como Asociación Religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "IGLESIA CRISTIANA CALVARIO".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "IGLESIA CRISTIANA CALVARIO",

para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 19 de marzo de 2002 y complementada el 11 de noviembre del mismo año.

- 1.- Representantes:** Luis Estrada Llamas, Dionisio Velázquez Gregorio, Petra Banderas García y José Luis Mendoza Cárdenas.
- 2.- Asociados:** Luis Estrada Llamas, Dionisio Velázquez Gregorio, Petra Banderas García y José Luis Mendoza Cárdenas.
- 3.- Ministro de culto:** Luis Estrada Llamas.
- 4.- Apoderado:** Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez.
- 5.- Domicilio legal:** Calle 10 sin número, lote 30, manzana 37, fraccionamiento El Pípila, Tijuana, Baja California.
- 6.- Objeto:** "Propagar el evangelio de "Nuestro Señor Jesucristo" para beneficio de la familia por medio del plan misionero según el Evangelio de Juan Mateo".

**7.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto,** ubicado en calle 10 sin número, lote 30, manzana 37, fraccionamiento El Pípila, Tijuana, Baja California.

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.